RESOLUCION Nº 106 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISCION DE COMBUSTIBLES DIESEL PARA USO DE LA INSTITUCION A LA ESTACION DE SERVICIO PETROPAR CAAZAPÁ DE JAIME ABELARDO PAIVA CON RUC: 2065923-7 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.--------

Caazapá, 26 de abril de 2021.-

VISTO: El Proceso administrativo formado para la Adquisición de combustible diesel para uso de la Institución Municipal y.----------

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas. -----

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrió un oferente, que presento su oferta y todas las documentaciones exigidas en el llamado de fecha 23 de abril del 2021, conforme dictamen de la comisión de evaluación, que recomienda la adjudicación hasta cubrir el monto de la disponibilidad presupuestaria, la oferta presentada por·

1) **ESTACION DE SERVICIOS PETROPAR CAAZAPA**

33.438 lts de combustibles Diesel a Gs. 5.030.....Gs. 168.196.182.

Total, de la Oferta.....168.196.182 **Gs.**

Que del análisis exhaustivo de los documentos y conforme dictamen de la comisión de evaluación, se desprende que, la empresa presento una oferta conveniente y además cumplió con todo los requisitos exigido en el llamado. ----------

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde. ----------

Que a pesar de que la convocante ha hecho las invitaciones correspondientes en tiempo y forma, en la fecha de la apertura ha concurrido un solo oferente, que conforme se desprende de la evaluación realizada por el comité de evaluación, la misma ha cumplido con la presentación de todos los documentos legales solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que permiten evaluar la capacidad técnica y económica de la misma.----------

Que el precio ofertado por la empresa se encuentra dentro de los parámetros considerados según el análisis y comparación de precio realizado por la convocante para establecer el precio base para el presente llamado.----------

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/03 y la Ley 3966/10.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1ro: ADJUDICAR la provisión de combustible diésel, conforme análisis del considerando, bajo responsabilidad de la convocante a la empresa, **ESTACION DE SERVICIO PETROPAR CAAZAPÁ de Jaime Abelardo Paiva Con RUC: 2065923-7,** por un monto global de **Gs. 168.196.182** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento noventa y seis mil ciento ochenta y dos).- a un precio de **Gs 5.030** (cinco mil treinta guaraníes) por litro.----------

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.----------

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ SECRETARIA GENERAL

Abog. Juan Manuel Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendente Municipal

Victoriano Manuel López Espínola
Intendente Municipal